

# LA PAZ DE MURCIA.



DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION. Los pagos son adelantados.—No se admiten se-  
llos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 15  
y terminan con los trimestres naturales.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre: lo mis-  
mo fuera de la capital.—En Ultramar y el extran-  
jero, 12 pts.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PUESTA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. G. A. SAABEDRA, RUE FAITBOU, 55.

PARA LAS VELADAS.—Libros de recreo de autores españoles y extranjeros, á real y medio, dos, tres, cuatro, cinco, etc., se hallarán en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## LA PAZ DE MURCIA.

Los figurines de *Adriana Angot*, zarzuela que estrenará la compañía de Romea, están expuestos en el escaparate del comercio de los Sres. Avizanda y Ayala.

En el lugar correspondiente publicamos el anuncio de la corrida de novillos del domingo: nos alegraremos que el ganado sea tan bueno como en la anterior.

Las procesiones que para visitar las iglesias donde se puede ganar el Sto. Jubileo viene celebrando el clero catedral, que hoy concluirán, han estado muy concurridas por las mujeres de las que han asistido algunos mil ares. Se han celebrado con el mayor orden y sin que haya ocurrido ningún caso de los que de otras partes nos han relatado los periódicos.

Como anunciamos en la sección religiosa, hoy empiezan los ejercicios de preparación para el jubileo en las iglesias de Sta. Eulalia, S. Juan y S. Lorenzo, y las visitas que para ganar el jubileo hará la venerable congregación de Vela y alumbrado.

Para los que compran el calendario por los anuncios religiosos, arreglada al reino de Murcia se está haciendo una impresión para el año bisesto de 1876 con la exactitud que tiene probada nuestro establecimiento en años anteriores.

Ayer dió á luz el diario oficial el extracto de los acuerdos tomados por la comisión provincial el 30 de agosto y por la junta provincial de instrucción pública en 21 de junio, los que por su atraso carecen de interés; y dió de publicar el llamamiento de los herederos de D. Rosa. Además dió cabida á gran número de documentos, y aunque no como en los primeros días de julio, aumentó su lectura.

De las listas electorales expuestas al público por el ayuntamiento de esta capital hay que eliminar todos los comprendidos en las edades de 21 á 24 años que se han incluido en ellas.

Ayer estuvo la comisión municipal encargada de la policía rural en la contrapartida. Al mismo punto acudió alguna fuerza de guardia civil. La limpieza de las tomas se hizo sin novedad.

Habiéndole tocado la suerte de soldado á nuestro paisano Juan Ruiz (a) Lagartija, conocido ya en algunos circo laurinos como espada, y aplaudido por su destreza, varios de los aficionados de esta capital tratan de tomar parte en una corrida de toros de muerte que tendrá lugar próximamente, con el único objeto de que su resultado se destine para que el valiente Lagartija redima su suerte. Para el mejor éxito, varias de nuestras bellas paisanas se han brindado á presidir la plaza y á regalar algunas monedas, llevadas solo de los buenos sentimientos que tanto realzan á las murcianas en general.

A Ginés Muñoz Ruiz, vecino de Caravaca, le han sido robadas dos caballerías, un macho y una mula, el día 2 del corriente.

A Juan Cervantes García, vecino de Cartagena, le ha sustraído Tomás Zapiana, á los dos días de tenerlo de sirviente, un carro con su mala.

De la caja de quintos de esta capital han desertado Cayetano Marín Flores y José Coll García.

Ha terminado en Cartagena el juicio de excusaciones para los responsables á la reserva de 100,000 hombres.

El «Boletín» publica nueva relación de multas impuestas á las empresas de coches-diligencias por infringir el reglamento de carruajes. A la de D. Juan Panaté, carrera de Mula, se le han impuesto cuatro, importantes 55 pesetas; á la de la viuda de D. Rufino Gallego, carrera de Archena, se le han impuesto

cuatro, importantes 90 pesetas; á la de la viuda é hijos de D. Juan García Rosique, carrera de Lorca, se le han impuesto veinte y tres, desde el 14 de setiembre al 5 del actual, casi una diaria, importantes 480 pesetas; á la de D. Pedro García Rosique, de la misma carrera, se le han impuesto diez, importantes 195 pesetas, y á la de D. Genaro Latorre, carrera de Caravaca, se le ha impuesto una, importante 2 pesetas 50 céntimos.

El día 20 del corriente y 12 horas de su mañana tendrá lugar ante el alcalde de Totana la subasta de leñas de monte bajo en los montes que el Estado posee en aquel término durante el año forestal de 1875-76, bajo el tipo de 250 pesetas.

Los directores de los periódicos que se publican en Málaga han acordado dirigir un respetuoso telegrama al Sr. Ministro de la Gobernación, suplicando se aminore la suspensión impuesta á nuestro apreciable colega de la misma ciudad, el «Correo de Andalucía».

Unimos nuestros ruegos á los de nuestros apreciables compañeros.

Por cartas particulares se sabe que está el pánico que reina en Motril, á causa de los secuestradores que merodean por aquel término, que al oscurecer ya se encuentran cerradas todas las casas, y que mas bien que una ciudad parece un cementerio.

El alcalde, por su parte, ha dictado un bando con grandes ofertas para los que presenten ó den confidencias seguras para aprehender á los criminales.

Por real orden ha sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por don José Gutiérrez de la Vega, secretario que fué de la diputación provincial de Málaga, contra el acuerdo de la comisión permanente que lo declaró suspendido de empleo y sueldo.

La diputación provincial de Córdoba ha comprado la casa que en aquella ciudad posee el duque de Almodóvar, con objeto de instalar en ella todas sus oficinas y dependencias. Se ahorrará alquileres.

El número 274 del «Fomento de la Producción Nacional», que acaba de salir á luz, contiene el siguiente sumario:

Ligas de contribuyentes.—Tarifas consulares.—Tratados de comercio.—Distinción.—«El periódico para todos».—Reproducción de dibujos.—Certamen.—Colegio de Santo Tomás.—Máquinas de coser.—La Sociedad de economía política y la nueva escuela económica.—Cereales.—La propiedad sin producto.—Derechos reales y transmisión de bienes.—Ecos de Madrid.—Revista comercial de la semana.—Bolsa.

Se suscribe en la Secretaría de la asociación «Fomento de la Producción Nacional», Barcelona, calle del Pino, número 5. Números sueltos, 1 real.

Después de escrito otro suelto de este número sabemos que hace bastantes días está aparebido el editor del «Boletín» por el Sr. Gobernador, no solo para que publique los índices que faltan, sino que se le ha obligado á dar diariamente una hoja mas como suplemento, habiendo empezado en el día de ayer á cumplimentarlo y de este modo se pondrá al corriente del material que tiene atrasado, constándonos que la secretaría del gobierno remite diariamente al «Boletín» cuanto se recibe, sin que exista ni un solo documento atrasado.

Aplaudimos el celo del Sr. Gobernador y nos atrevemos á hacer una observación. Cumpliendo con las condiciones del pliego de subasta como se hizo en los primeros días de julio y ayer no, ni se atrasa el material, ni quedan otros olvidados, ni se repiten edictos como el de D. Rosa, ni hay necesidad de suplementos.

Con fecha del 11 dice lo que sigue «El Eco de Cartagena»:

«Antesnoche y ayer mañana descargó sobre nuestros campos una nube acompañada de fuertes detonaciones.

Las lluvias aun cuando han sido escasas, reportarán grandes beneficios á los agricultores de este término.

La dirección general de Contribuciones, con fecha 29 de setiembre último dió á la administración económica lo siguiente: «El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado á esta dirección general,

con fecha 20 del corriente la real orden que sigue:—Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la exposición que le ha dirigido el ayuntamiento de Cartagena, provincia de Murcia, en solicitud de que se suspenda la cobranza de las contribuciones ordinarias respectivas al año económico de 1873-74, que los vecinos de aquella plaza y su término no pudieron satisfacer oportunamente, hasta que las cortes resuelvan respecto al perdón de las mismas contribuciones, fundándose en los grandes daños que ocasionaron el sitio y bombardeo de la misma plaza, con motivo de la insurrección cantonal, y en el hecho de haberse concedido ya por esas causas una moratoria para el pago del empréstito de 175.000 000 de pesetas, tambien ínterin se resuelve su perdón. En su vista, así como de lo que sobre concesión de moratorias en el pago de la contribucion territorial determina la base tercera, apéndice letra A, de la ley de presupuestos de 26 de diciembre de 1872. Considerando que los sucesos ocurridos en Cartagena con el motivo de que se trata, y sus desastrosas consecuencias, son tan públicas y notorias que en cuanto á su gran importancia y exactitud no necesitan justificación de ningún género y constituyen uno de los casos mas extraordinarios que la ley tiene previstos para la concesion de la gracia solicitada. Considerando que en cuanto á la moratoria para el pago de la contribucion del subsidio industrial que tambien se pretende, si bien no existe disposicion alguna legal que autorice la concesion, atendidas las especiales circunstancias que por entonces ocasionaron la imposibilidad de ejercer el comercio y las profesiones é industria en aquella plaza, cabe adoptando una medida equitativa por la cual puedan conseguir los contribuyentes que en ese caso se encuentran la relevacion del pago de sus cuotas, con las limitaciones que en justicia procedan; S. M. de conformidad con lo propuesto por ese centro directivo y lo informado por la intervencion general de la administración del Estado, y de acuerdo con el Consejo de ministros, se le servido conceder á los vecinos de Cartagena y su término jurisdiccional, moratoria para el pago de la contribucion territorial respectiva al año económico de 1873-74 hasta que las cortes acuerden si se ha de hacer ó no efectiva dicha contribucion siempre que este plazo no exceda de los dos años que como máximo autoriza la ley de 26 de diciembre de 1872, pues que de exceder, se considerará prescrita la concesion de la moratoria y autorizar al mismo tiempo con respecto á la contribucion industrial, para que se formen ahora los expedientes de baja que no pudieron formarse entonces, previa entrega por el ayuntamiento de Cartagena de los recibos talonarios respectivos, á fin de que una vez justificados en forma dichos expedientes, puedan conseguir los contribuyentes que no ejercieron sus industrias la relevacion de sus cuotas, pero entendiéndose que las referidas bajas deberán considerarse limitadas al periodo en que realmente hayan dejado de ejercerse el comercio, y las profesiones é industrias, á cuyo efecto habrán de adaptarse por esa direccion general las disposiciones oportunas, para evitar que se convierta en motivo de abuso, la concesion que solo puede autorizarse en justas razones de equidad y en beneficio de aquellos contribuyentes á quienes legitimamente corresponde su aplicacion.

De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la direccion lo traslado á V. para los mismos fines, con encargo de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del ayuntamiento é interesados.—Al propio tiempo y para cumplimiento debido de la preinserta real orden, en la parte que se relaciona con la contribucion industrial y de comercio, este centro directivo, ha acordado prevenir á V. S. lo siguiente:

1.º Se formarán expedientes individuales de baja, presentando previamente los interesados que se hallen en ese caso, una declaracion duplicada en que se expresen las circunstancias que hayan concurrido para la baja y la fecha en que tuvo lugar.

2.º A estas declaraciones se unirán por el alcalde cuantos documentos ó informes sean conducentes, pero con especialidad los que determine el caso 6.º, artículo 205 del reglamento de 20 de mayo de 1875.

3.º Después de recibidos los expedientes en esa administración económica con las relaciones de que trata el art. 200 del citado reglamento, se examinarán por la misma con el mayor detenimiento, y si en la práctica de las diligencias se hallaran conformes, se pasarán inmediatamente á la comision comprobadora, para que por

los empleados de ella se cumpla lo prevenido en el caso 4.º del expresado art. 205.

4.º Esa administración económica, cuidará de cumplir después lo que disponen los artículos 204, 206, 207 y 208 del reglamento, para que el importante servicio de que se trata, se practique con la mayor exactitud y en el plazo mas breve posible, á cuyo fin gestionará la misma con toda eficacia la práctica de las diligencias necesarias.»

Dice «El Eco de Cartagena»:

«El miércoles tuvo lugar en el Circulo-Ateneo la apertura de las cátedras que se habian anunciado. Una concurrencia muy numerosa y de lo mas distinguido de la sociedad llenaba los espaciosos salones del edificio, y lo daba mayor realce la presencia de la autoridad municipal, la del Sr. Presidente de la económica y otras personas distinguidas pertenecientes á corporaciones, ó que representaban las clases de la propiedad, industria y comercio.»

Dice el «Diario de Granada» del 10:

«Estamos competemente autorizados para decir que al ser conducidos en la mañana de antes de ayer 8 del actual, desde Loja, tres presos en direccion á esta capital, se precipitaron en un barranco con el fin de fugarse, y fueron muertos por la guardia civil. Estos criminales venian á carcerarse con otros del secuestro del Sr. Treceño, y se hallaban convictos y confesos de haber tenido en sus casas ocultos á los secuestradores y al secuestrado.»

Dice «El Eco de Cartagena»:

«Próximamente se procederá al estudio de dos líneas telegráficas por la costa del Mediterráneo que pongan en comunicacion á esta ciudad con las importantes poblaciones de Alicante y Almería.

Está mejor, reclamada ha mucho tiempo porque viene á establecer la comunicacion por toda la costa de España entre Ayamonte y Figueras en conductor continuo, ha sido iniciada el director general de telégrafos por nuestro amigo, el jefe de la estacion de esta ciudad, Sr. Bejar y aceptada con entusiasmo por aquí. Perémos que dentro del corriente año económico pudiera construirse una de las dos líneas.

—Tenemos entendido que se proyecta establecer para primeros de diciembre próximo un observatorio meteorológico en esta ciudad, de iguales condiciones á los que funcionan en otros puntos de la península.

Tan importante mejora se debe á la iniciativa del celoso é inteligente director de telégrafos de esta ciudad, D. Alejandro Bejar, bajo cuya direccion se establecerá el observatorio.

El Sr. Bejar ha ofrecido gratis sus servicios en bien del pueblo y del pais en general, por lo que no podemos dejar de tributarle nuestros mas sinceros plácemes.»

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director del periódico LA PAZ.

Bullas 12 octubre 1875.

Muy señor mio: El día 9 del corriente, fué para este pueblo un día de luto y de consternacion. Seria la una de la tarde, cuando principiá á encapotarse el cielo con negros nubarrones, cuyo aspecto anunciaba la proximidad de una horrosa tormenta: así fué en efecto por desgracia iniciándose con una descarga eléctrica, de la que se desprendieron varias exhalaciones, una de las cuales cayó sobre una fábrica de aguardiente que se halla dentro de la poblacion, propia de D. Domingo Lopez Perez, destruyendo parte del edificio, y salvándose milagrosamente las personas que en él habia. Pero no fué esto solo: la tempestad tomó mayores proporciones á las tres de la tarde, descargando un fuerte pedrisco sobre esta villa y su término municipal, que destruyó mas de la mitad de la cosecha de vino, que constituye la principal riqueza de este pueblo; pues dió la desgraciada coincidencia de haber atacado la zona mas extensa y de mayor produccion de dicho término: hasta en las paredes de los edificios han quedado estampadas las huellas indelebles del pedrisco, que durante una hora tuvo al vecindario sumido en la mayor consternacion y espanto.

—Este porvenir tan sombrío se inaugura para este infeliz pueblo! La cosecha de cereales ha sido insignificante; la paralización de la exportacion de vinos es completa; y si á esto se añade la destruccion de la mayor parte de la cosecha de vino

y la enormidad de los tributos que pesan sobre estos labradores, comprenderá V., Sr. Director, la triste situacion de este pueblo, colocado en tan aflictivas condiciones.

Ruego á V., Sr. Director, se sirva dar cabida á estos breves renglones en las columnas de su apreciable periódico, dándole por ello gracias anticipadas, cuyo favor le quedará reconocido su afectísimo y a. s. q. b. s. m.

Antonio Ginde Fernandez.

## COMUNICADO.

Sr. Director del periódico LA PAZ DE MURCIA.

Muy señor mio: Con sorpresa he leído un suelto publicado en el núm. 5 568 del periódico que V. dirige, tratando de «animosa» la revista que ha publicado el «Boletín de loterías y toros», de las corridas celebradas en el presente año en la plaza de esta ciudad.

En contestacion, debo decir: que el suelto en cuestion, carece de fundamento; toda vez, que no ha tenido el redactor de dichas revistas, otro ánimo que el de ser imparcial; y si no lo ha conseguido, habrá sido ciertamente por haber escrito de menos y no de mas; pues en este último caso, hubiese dicho, lo que entonces y ahora me reservo; y por tanto, ha estado esa redaccion muy poco exacta al tacharme de animoso contra la empresa, á la que, al tengo agradecimiento ni animosidad; y por tanto, no mi revista, sino el suelto que contesto, es el que rebosa animosidad contra mi humilde persona. (1)

Ruego á V., Sr. Director, inserte la presente en su periódico, por lo que le anticipa gracias, su afectísimo seguro servidor q. b. s. m.,

El corresponsal del «Boletín de loterías y toros» en esta capital,

Juan Piqueras.

Un anuncio invisible.—Mas de lo que las palabras pueden decir; dice el Agua Florida de Murray y Lanman por sí misma, desde el momento que se destapa una botella. Exhala su propia recomendacion y espere por toda habitación donde se halla Roclela V en su paquete y llevará V un ramillete inmarcescible. Si su cutis es delicado, que mas apreciable para después de afeitarse, que esta deliciosa agua de tocador diluida? Usada de este modo extirpa del cutis las manchas del sol, pecas, y todas las asperezas superficiales y para el dolor de cabeza nervioso é histérico su apreciable olor oia como por encanto.

A fin de evitar en cuanto sea posible los engaños, los consumidores deberían comprarla solamente en casas de reconocida probidad, pidiendo siempre la legítima Agua Florida de Murray y Lanman, preparada por sus únicos propietarios Lanman y Kemp, Nueva York 523

Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, la

## REVALENTA ARABIGA DU BARRY.

de Londres.

Veintiseis años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabético, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Plusk-w, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catédrico Wurzer, el Sr. Dr. catédrico Beneke, etc. etc.

—Cur. núm. 65,311.—Vervant 28 de marzo de 1866. —Muy señor mio: Gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufrí hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos, que me creian próximo á la muerte, he adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la Revalenta.—A. BANULUIS, presbitero.

—Cur. núm. 45,270.—Tisis.—Sr. Roberts, de una concusion pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

—Cur. núm. 74,442.—Courmes (Alpes-Maritimes), julio 1871.—Desde que hago uso de su preciosa Revalenta, siento un nuevo vigor; mi padecimiento de la laringe como tambien los que experimentaba en todos los musculos, tienden á desaparecer.—Merruz, presbitero.

—Cur. núm. 68,415.—Sr. Lagan (padre), de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y ni irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata (2 libras, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 60 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Murcia, D. Rafael Almazan y Martín, y D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los señores boticario y ultramarinos.

Du Barry y compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

200-1-15

(1) Mal podía tener animosidad esta redaccion con el Sr. Piqueras, cuando como corresponsal no le conocia y sin ese título le consideraba como un amigo (N. de la R.)

Como venán nuestros lectores por los despachos telegráficos que publicamos en la sección correspondiente, las noticias de los extranjeros carecen de interés, ni se sabe nada acerca de la definitiva constitución del ministerio serbio, acontecimiento que se espera con ansiedad, por la importancia que entraña en las actuales circunstancias.

Como el correo extranjero no ha llegado tampoco, escasean las noticias y nos vemos precisados a atenarnos solamente a los límites estrechos de los telegramas.

### Un adelanto más de la criatura.

Diez milcolega: Americanas las adhesiones al partido radical alfonsoista, y según decimos, en cuanto posible el que debe en reuniones públicas, replicar algunas para aclarar la forma en que deben acomodarse a sus correligionarios el apoyo que han de dar o negar a determinados candidatos. En nuestra opinión, y sin que esto pase de una conjuntura normal fundada en la defensa de la patria, monarquía y libertad, y darán sus votos en los distritos donde les falte candidato propio a aquellos que acepten esta bandera.

La agrupación constituida por los amigos del señor Beranger, ó sea de los radicales favor á la legalidad, cuenta en su seno con los de los catorce individuos que componen la directiva del partido, y con otros siete presidentes de comités de Madrid.

Tenemos entendido que estos radicales se aliarán con los amigos del señor duque de la Torre, al menos se trabajará con este objeto.

Sentimos de todas veras que haya sido suscitado por un mes nuestro colega *La Libertad de la Patria*, no pudiendo con este motivo contestar á su artículo de anoche, donde se veían varias apreciaciones que con datos concretos y terminantes podemos desvanecer.

Tenemos por exacta la siguiente noticia de *La Correspondencia*:

Así como se con referencia á cartas de París que entre los señores Castelar y Ruiz Zorrilla no existe el menor acuerdo; que el primero hizo una visita de puro cumplido amistoso al segundo, así que la fotografía, verificándose las dos ante serios testigos que corroboran lo que en aquellas cartas se asegura, y algo más que no nos es dado publicar.

*El Correo Militar* asegura lo mal enterada que estaba *La Correspondencia* al decir que se habían facilitado al jefe de las cajas de Ultramar 40.000 duros para satisfacer premios de enganche, siendo así que aquella cantidad se ha aplicado exclusivamente á los gastos de la recluta actual.

Por nuestra parte nos hacemos eco de la anterior rectificación para evitar los gastos y molestias que pudieran originarse á los interesados, que fiándose en la errónea noticia de *La Correspondencia*, acudiesen á determinados efectos en reclamación de legítimos derechos adquiridos.

El Gobierno, atendiendo á las reclamaciones de toda la prensa, ha dictado medidas para impedir los excesos que han ocurrido días atrás, según dice *El Cronista* en los siguientes términos:

El Gobierno ha dictado las disposiciones convenientes para que no se repitan los lances desagradables que en las calles de esta corte han ocurrido en la semana última durante la procesion del jubileo y que recuerda *El Pueblo Español* en su número del 40 del corriente.

Los abusos cometidos por el exceso de celo religioso no pueden pasar desapercibidos á los ojos de la autoridad, que se halla decidida á garantizar la libertad de todas las opiniones.

Uno de estos días se tratará en Consejo de ministros de la reapertura de los círculos políticos de los partidos que están dentro de la legalidad, y como digimos ayer, se abrirán en breve.

Un amigo nuestro, que acaba de llegar de París, ha tenido ocasión de ver y hablar repetidas veces con algunos cantonales que residen en aquella capital, y que se hallan, según dice, en el más deplorable estado. Residense todos los días en un café del boulevard Montmartre, donde concurren, unidos por la desgracia, el general Ferrer, algunos individuos de la junta de Cartagena, el señor Lostan, muchos otros emigrados españoles, entre ellos, varios carlistas que, amigos siempre numerosos de *La Cruzada Es-*

pañola y de *El Cuartel Real*, propagando noticias de grueso calibre. A la misma reunion concurre el ex brigadier Viergol. Unos y otros inspiran verdaderamente lástima por su notoria pobreza.

La desgracia, sin embargo, no les ha aleccionado mucho, con otros achacos entre españoles, mostrándose acérrimos enemigos de los señores Salmeron y Figueras, y más señaladamente del señor Castelar. En cambio, tienen gran confianza en el señor Ruiz Zorrilla.

Un colega ha recibido el siguiente telegrama fechado ayer y en Londres, sobre cuyo importante contenido creemos inútil llamar la atención del Gobierno, que, como nosotros, comprenderá toda la gravedad que envuelve la noticia. Dice así:

Londres 41.—En vista de las atrocidades del señor Layard, ministro de Inglaterra en Madrid, sobre los actos de piratería cometidos en las costas del cabo de Gata, el Gobierno británico ha dispuesto que salga un buque de guerra para las costas de Andalucía con objeto de tener informes exactos acerca de lo ocurrido.

Nos hacen gracia las quejas del señor Layard, si son ciertas. De suerte que tras de cuernos y a os, pues tendría que ver.

Por uno de los distritos de Madrid se presentará candidato uno de los hombres más importantes en política, cuyo nombre ha de llamar muchísimo la atención del público sintiendo, por nuestra parte, el que no nos sea lícito ser más explícitos en este asunto, porque no hay aún acuerdo definitivo, sino probable.

*El Eco de España*, hablando de la comisión constitucional, dice que el que terminase ó no su cometido no es una razón poderosa para que ahora se le niegue el derecho de volver á renunciar.

Ayer era martes, luego llovió. El colega moderado maneja bien la dialéctica.

Los amigos del señor Castelar piensan presentarle candidato por uno de los distritos de Barcelona.

En nuestro número de ayer hemos publicado un suelto denunciando una falta de correos cometida por la administración de Córdoba, según los informes que al efecto hemos recibido de nuestro corresponsal en dicho punto.

En su consecuencia se ha acercado á nuestra redacción, el administrador de la ambulante de Córdoba, manifestándonos que al llegar á la estación la expedición de que se trata, se hallaban en ella todos los correos de periódicos á recibir los paquetes de los suyos respectivos, menos el del POPULAR que no se presentó, y por lo tanto no pudo recibirle hasta el día siguiente, pues al encargado de la ambulante no le pareció oportuno dejar abandonado en la estación el referido paquete.

Hacemos constar esta rectificación á fin de que los hechos queden en el lugar que les corresponde, y para que no sufran detrimento alguno el buen nombre de los empleados de correos que han intervenido en el asunto.

### Dice La Patria:

Se habla mucho en los círculos políticos de la importante conferencia celebrada por los señores duque de la Torre, Topete, Ulloa, Romero Ortiz y Navarro y Rodrigo, haciéndose no pocos comentarios acerca de la falta de asistencia á tan importante entrevista de los amigos del señor Sagasta.

El silencio de *El Imparcial* en lo que respecta al anunciado manifiesto de los radicales se atribuye al nuevo giro que se dice deben darle con motivo del resultado de las conferencias que se han celebrado en el barrio de Salamanca en diferentes locales.

Así lo dice un periódico, y no va ciertamente descaminado.

El ayuntamiento de Sevilla ha acordado apadrinar al Ilmo. señor don Vicente Calvo, hijo de aquella capital y obispo preconizado de Santander cuya consagración tendrá lugar el 24 del corriente, asistiendo todo el cabildo municipal, cuyos individuos costean al nuevo obispo todas las insignias de la elevada jerarquía que va á adquirir, y sufragarán los gastos de consagración.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 41. — En la Bolsa se han colizado: El 3 por 100 francés á 65 1/2. El 5 á 107 40. Exterior español 200. Madrid 17 1/2. El interior á 17 1/2. Consolidados ingleses á 93 1/2. En el Bolsin se han hecho: Exterior español á 17 1/2. SERVICIO TELEGRÁFICO. BARCELONA 40. — *La Tribuna*, publica hoy una interesante correspondencia de Manresa, anunciando que la faja de Gamundí, en su retirada, ha cometido atrocidades en Tamameca. No solo han saqueado completamente el pueblo, dice, sino que también ha habido numerosas violaciones. Los pueblos están aterrorizados.

En el Bolsin se han hecho: Exterior español á 17 1/2.

El señor Romera, Ortiz, se presentará por el distrito de Noya. El señor conde de San Juan también ha ofrecido presentarse á luchar en uno de los distritos como candidato de oposición. Don Cayal donde se presenta don Adolfo Torrado, crees que encontrará oposición aun cuando esta sea arrollada en los primeros momentos por los amigos que cuenta en todo aquel distrito electoral el señor Torrado.

Por el Ferrol, también hay más de un pretendiente.

Por Betanzos, lucharán dos de distinta procedencia.

Por Santiago, será presentado por sus amigos el señor Montero Rios.

De los demás distritos no tenemos noticias seguras.

Dice un periódico ministerial:

«Tenemos motivos fundados para creer que el señor Benavides continuará en el cargo que tan afortunadamente viene desempeñando en el ministerio de Ultramar.»

VIENA 41.—Las grandes potencias de Europa han enviado notas relativamente á las medidas realistas tomadas por la Turquía y no hallan razón alguna para presentar observaciones.

El Gobierno francés ha decidido guardar una reserva completa sobre este particular.

Elevada á la Superioridad la causa contra Savalls, cuya sentencia en primera instancia publicamos ayer, recayó el siguiente fallo:

Fallo en consulta de la audiencia de Barcelona.—Señores presidente, decano, Arana, Cuena, Garnica, Figueras.—En la causa criminal que ante nos, en sala primera ha pendido y pende sobre entrada y sorpresa en la villa de Ripoll, por Ramon Vicents (a) Philip en 3 de junio de 1842 la que sigue en pieza separada contra don Francisco Savalls, prófugo, en consulta de la sentencia proferida por el juez de primera instancia del partido de Ribas en 7 de junio último, en la que condenó en ausencia y rebeldía, con calidad de ser dolo cuando se presente ó fuese habido el mencionado don Francisco Savalls y Masot, á la pena de cadena perpetua donde tuviera á bien destinarlo esta superioridad sin perjuicio de lo que correspondiera, por lo que pueda resultar contra los demás procesados en la causa principal, á la restitución de las cantidades robadas, á saber:

A Pedro Angelats, 12 duros por una parte y 4.324 rs. por otra del valor de los 220 paquetes de cigarros que se llevaron de su casa; á don Miguel Mirapeix la de 4.000 rs. y á don Mariano de Oriola y de Cortada la de 925 onzas de oro que le fueron exigidas para su rescate y al pago de las costas de esta causa formada por pieza separada.

Considerando que los delitos de que se trata no se hallan comprendidos en la disposición del art. 20 del Código penal.

Fallamos.—Que revocando la sentencia expresada, debemos condenar y condenamos á don Francisco Savalls en ausencia y rebeldía, y sin perjuicio de ser dolo si se presentare ó fuese habido, á diez años de encierro con reclusión, en haber de restituir lo robado á sus respectivos dueños y al pago de las costas de la causa; y mandamos al juez de primera instancia de Ribas que desde luego solicite la extradición del procesado por conducto de esta sala; devérvanse los autos con la oportuna carta-orden y certificación de la presente al mencionado juez de primera instancia, á fin de que por todos los medios posibles procure la captura del procesado y cumplimiento de lo que está prevenido por las leyes, y en la circular de la sala de gobierno de esta audiencia territorial de 15 de Febrero de 1844.

Y por esta nuestra sentencia definitiva de vista, así lo pronunciamos y mandamos.—Dr. Joaquín Melchior y Penazo, presidente.—Dr. Fidel de Arana.—Dr. José Cuena.—Dr. Pantaleon de Garnica.—Dr. Ramon Figueras.—Barcelona 24 de Diciembre de 1850. Esta sentencia fue leída y publicada en los Estrados de este Superior Tribunal por mi el infrascrito Escribano de Cámara en el día de hoy, de que certifico.—Dr. José Bosch de Torras.

Tal es el fallo que condena á Savalls como un criminal vulgar, que manda se pida su extradición y que por cuantos medios sean posibles se proceda á su captura.

Ayer se recibieron en Madrid los siguientes despachos telegráficos: «Santander 42 (una de la tarde).—No ha llegado el correo de Pradía. Falta tres ca-

pediciones. El estado del mar impide la entrada y salida de los buques de este puerto. Esta mañana, á consecuencia de las fuertes brisas, se inundó casi toda la planta baja de la casa correo y algunos otros edificios. Entran las bombas del ayuntamiento para extraer el agua. «Santander 42 (11:40 mañana).—Sale en este momento el tren correo para Badajoz, á consecuencia de la detención sufrida entre Argemosa y Sanzanates, por hallarse interceptada la vía con un tren descarrilado. No hay que lamentar desgracias personales.»

Don Francisco Fabrega de Duran, como representante del Instituto geográfico catalán de San Justo de laScala, de recoger del ministerio de Fomento los premios que han correspondido á los señores Asprerres, Sobies del mismo en el último certamen universal celebrado en Viena. Los premios obtenidos son los siguientes: Gran diploma de honor á la cooperación; medallas de progreso, 43; idem de mérito, 27; diplomas, 64; y medallas de cooperación, una. Total, 81 medallas y 113 diplomas.

Las últimas noticias electorales que tenemos de Galicia, son las siguientes:

El señor Romera, Ortiz, se presentará por el distrito de Noya.

El señor conde de San Juan también ha ofrecido presentarse á luchar en uno de los distritos como candidato de oposición.

Don Cayal donde se presenta don Adolfo Torrado, crees que encontrará oposición aun cuando esta sea arrollada en los primeros momentos por los amigos que cuenta en todo aquel distrito electoral el señor Torrado.

Por el Coruña, se presentarán dos ó tres candidatos, que lucharán desde bandos opuestos.

Por el Ferrol, también hay más de un pretendiente.

Por Betanzos, lucharán dos de distinta procedencia.

Por Santiago, será presentado por sus amigos el señor Montero Rios.

De los demás distritos no tenemos noticias seguras.

Dice un periódico ministerial:

«Tenemos motivos fundados para creer que el señor Benavides continuará en el cargo que tan afortunadamente viene desempeñando en el ministerio de Ultramar.»

VIENA 41.—Las grandes potencias de Europa han enviado notas relativamente á las medidas realistas tomadas por la Turquía y no hallan razón alguna para presentar observaciones.

El Gobierno francés ha decidido guardar una reserva completa sobre este particular.

Elevada á la Superioridad la causa contra Savalls, cuya sentencia en primera instancia publicamos ayer, recayó el siguiente fallo:

Fallo en consulta de la audiencia de Barcelona.—Señores presidente, decano, Arana, Cuena, Garnica, Figueras.—En la causa criminal que ante nos, en sala primera ha pendido y pende sobre entrada y sorpresa en la villa de Ripoll, por Ramon Vicents (a) Philip en 3 de junio de 1842 la que sigue en pieza separada contra don Francisco Savalls, prófugo, en consulta de la sentencia proferida por el juez de primera instancia del partido de Ribas en 7 de junio último, en la que condenó en ausencia y rebeldía, con calidad de ser dolo cuando se presente ó fuese habido el mencionado don Francisco Savalls y Masot, á la pena de cadena perpetua donde tuviera á bien destinarlo esta superioridad sin perjuicio de lo que correspondiera, por lo que pueda resultar contra los demás procesados en la causa principal, á la restitución de las cantidades robadas, á saber:

A Pedro Angelats, 12 duros por una parte y 4.324 rs. por otra del valor de los 220 paquetes de cigarros que se llevaron de su casa; á don Miguel Mirapeix la de 4.000 rs. y á don Mariano de Oriola y de Cortada la de 925 onzas de oro que le fueron exigidas para su rescate y al pago de las costas de esta causa formada por pieza separada.

Considerando que los delitos de que se trata no se hallan comprendidos en la disposición del art. 20 del Código penal.

Fallamos.—Que revocando la sentencia expresada, debemos condenar y condenamos á don Francisco Savalls en ausencia y rebeldía, y sin perjuicio de ser dolo si se presentare ó fuese habido, á diez años de encierro con reclusión, en haber de restituir lo robado á sus respectivos dueños y al pago de las costas de la causa; y mandamos al juez de primera instancia de Ribas que desde luego solicite la extradición del procesado por conducto de esta sala; devérvanse los autos con la oportuna carta-orden y certificación de la presente al mencionado juez de primera instancia, á fin de que por todos los medios posibles procure la captura del procesado y cumplimiento de lo que está prevenido por las leyes, y en la circular de la sala de gobierno de esta audiencia territorial de 15 de Febrero de 1844.

Y por esta nuestra sentencia definitiva de vista, así lo pronunciamos y mandamos.—Dr. Joaquín Melchior y Penazo, presidente.—Dr. Fidel de Arana.—Dr. José Cuena.—Dr. Pantaleon de Garnica.—Dr. Ramon Figueras.—Barcelona 24 de Diciembre de 1850. Esta sentencia fue leída y publicada en los Estrados de este Superior Tribunal por mi el infrascrito Escribano de Cámara en el día de hoy, de que certifico.—Dr. José Bosch de Torras.

Tal es el fallo que condena á Savalls como un criminal vulgar, que manda se pida su extradición y que por cuantos medios sean posibles se proceda á su captura.

Ayer se recibieron en Madrid los siguientes despachos telegráficos: «Santander 42 (una de la tarde).—No ha llegado el correo de Pradía. Falta tres ca-

pediciones. El estado del mar impide la entrada y salida de los buques de este puerto. Esta mañana, á consecuencia de las fuertes brisas, se inundó casi toda la planta baja de la casa correo y algunos otros edificios. Entran las bombas del ayuntamiento para extraer el agua. «Santander 42 (11:40 mañana).—Sale en este momento el tren correo para Badajoz, á consecuencia de la detención sufrida entre Argemosa y Sanzanates, por hallarse interceptada la vía con un tren descarrilado. No hay que lamentar desgracias personales.»

Don Francisco Fabrega de Duran, como representante del Instituto geográfico catalán de San Justo de laScala, de recoger del ministerio de Fomento los premios que han correspondido á los señores Asprerres, Sobies del mismo en el último certamen universal celebrado en Viena. Los premios obtenidos son los siguientes: Gran diploma de honor á la cooperación; medallas de progreso, 43; idem de mérito, 27; diplomas, 64; y medallas de cooperación, una. Total, 81 medallas y 113 diplomas.

Las últimas noticias electorales que tenemos de Galicia, son las siguientes:

El señor Romera, Ortiz, se presentará por el distrito de Noya.

El señor conde de San Juan también ha ofrecido presentarse á luchar en uno de los distritos como candidato de oposición.

Don Cayal donde se presenta don Adolfo Torrado, crees que encontrará oposición aun cuando esta sea arrollada en los primeros momentos por los amigos que cuenta en todo aquel distrito electoral el señor Torrado.

Por el Coruña, se presentarán dos ó tres candidatos, que lucharán desde bandos opuestos.

Por el Ferrol, también hay más de un pretendiente.

Por Betanzos, lucharán dos de distinta procedencia.

Por Santiago, será presentado por sus amigos el señor Montero Rios.

De los demás distritos no tenemos noticias seguras.

jos de las intervenciones de Oviedo y Palencia, y cuyas Comisiones pasarán despues á otras provincias con el mismo propósito.

El gobernador civil, señor Elduayen, considerando energicas medidas á fin de que no vuelvan á abrirse las casas de juego. «El veradero generacion militar, dice *El Correo Militar*, que tiene como principal objeto devolver todo su brillo, y espiendor a la honrosa carrera de las armas, no debe apoyarse en el costumbrismo perjudicial que en el presente no sólo es fatal efecto.

Hay que romper de frente con la tradición vieja, señales de una manera franca y decidida donde se halla el origen de tantos males, la indelible severidad al ejemplo, siempre salubres, y cuando tales cosas sean un hecho consumado la instrucción profesional, tanto olvida tambien durante algunos años, produce en el tiempo todas las ventajas apetecidas.

Dice un periódico de la situación: «La sociedad filantrópica casino Matritense no es un hecho únicamente político, como asegura *El Pueblo Español*, sino una sociedad pura y simplemente de recreo.

En el gobierno civil de esta provincia obra el expediente iniciado para la autorización de un periódico que ha sido concedida por el señor Elduayen, no tan solo despues de los informes y tramitación que la l y determina, sino tambien en vista de una instancia que le ha sido dirigida, suscita por más de 60 personas de diferentes colores políticos.

Puede además existir, no ya unidad, sino tendencia política en una sociedad que tiene por presidente al señor conde de Yumuri y por vicepresidente al señor Ocon, secretario de la presidencia en tiempo del señor Figueras.

Ya ve *El Pueblo Español* cómo equivocondos son los informes que le han dado.»

La dirección general de correos se ocupa en la actualidad en habilitar otra vía, de acuerdo con la administración francesa, con el fin de evitar los accidentes que tan frecuentemente vienen ocurriendo por la actual en la trasmision de las comunicaciones.

El 21 de este mes substará segunda vez la junta de adquisición de vestuario y equipaje para el ejército de 8.000 pares de botas gruesas y 2.000 botas completas de asé con destino al ejército de Ultramar.

Forma parte del número de la *Gaceta* de hoy el pliego de 1.º de 11 de la sentencia de la sala segunda del Tribunal Supremo.

Por ser hoy la sesión palpitante, creemos que nuestros abogados verán con interés las siguientes comunicaciones oficiales cambiadas entre los cónsules de las potencias y los jefes insurrectos en la Herzegovina. Dice así:

«A. Miguel Lubobratich, Luka Petkovich, Trilke, Vukalovich, en el campamento de Sigmasdo, cerca de Begovizta.

De orden de nuestros Gobiernos os suplicamos nos concedais una entrevista con objeto de conferenciar acerca de la situación de los cristianos de la Herzegovina.

«Mentamos á esta reunion como amigos, sin autorización turca, sin soldados y sin policia turca.»

Os saludamos. Trebina 517 de Setiembre de 1875.

«Wassilow, Kuchtenberg, Durand.»

«La contestacion de los insurrectos dice así: 1.º Miguel Lubobratich, Luka Petkovich, Trifko Vukalovich no pueden entrar en conferencias con los cónsules de las potencias sin el concurso de los demás jefes de la Herzegovina, pues la insurreccion actual es el levantamiento de la Herzegovina entera.»

«2.º Se necesita tiempo para reunir á todos los jefes, por consiguiente es preciso un armisticio de algunos dias.

«3.º Caso de armisticio, las tropas turcas permanecerán en las posiciones que ocupen el dia que se firme, y los turcos de Trebina no podrán aprovisionarse dia por dia, sino por medio de los puestos de los insurrectos.»

«4.º En lugar de la conferencia se elegirá en la frontera de Nibitnegro, ó bien en la frontera austriaca.»

«5.º Los miembros de la conferencia serán comisionarios europeos y no estará representada Turquía.»

«6.º Las invitaciones se harán por los comisionarios europeos.

Breznik el 19 de Setiembre de 1875. «A nombre de Miguel Lubobratich, de Luka Petkovich y de Trifko Vukalovich, el plenipotenciario general.»

«Este documento ha sido firmado por los tres expresados cónsules de Austria, Alemania é Italia, con sus sellos, y enviado á los Gobiernos respectivos.

«Como es sabido, la conferencia solicitada no se ha verificado.

«Ayer mañana descarriló, cerca de Manzanara, un tren de mercancías de la línea férrea del Mediodía.»

«Por el ministerio de la Guerra se ha pasado una circular á los capitanes generales, recomendándoles que activen el despacho de los expedientes de los soldados declarados libres por las diputaciones provinciales, á fin de no retenerlos en las filas mas tiempo del necesario.»

«Ayer ingresaron en Madrid los correos de Andalucía, Extremadura con Portugal, Mediodía, Aragón y Norte con enlaces del Noroeste, Cuena, Cáceres y Aranda.

«Han faltado los de Logroño, Pamplona, Irun, San Sebastian y del extranjero, por efecto de los temporales.

«Se ha recibido alguna correspondencia de la Habana por el yapoc, *Baró*, llegado del puerto de Vigo.

«El preso fugado de la cárcel de Villa, llamado Alfonso, no estaba procesado como falsificador de billetes de Banco, como se ha dicho, sino por haber perpetrado, en compañía de otros, el robo de cuatro millones de



**PRECIOS DE INSERCIÓN.**—Anuncios: por un día 4 10 ctms. de peseta la línea; por 2 á 8; por 8 á 16; por 16 á 32; por 32 á 64; por 64 á 128; por 128 á 256; por 256 á 512; por 512 á 1024; por 1024 á 2048; por 2048 á 4096; por 4096 á 8192; por 8192 á 16384; por 16384 á 32768; por 32768 á 65536; por 65536 á 131072; por 131072 á 262144; por 262144 á 524288; por 524288 á 1048576; por 1048576 á 2097152; por 2097152 á 4194304; por 4194304 á 8388608; por 8388608 á 16777216; por 16777216 á 33554432; por 33554432 á 67108864; por 67108864 á 134217728; por 134217728 á 268435456; por 268435456 á 536870912; por 536870912 á 1073741824; por 1073741824 á 2147483648; por 2147483648 á 4294967296; por 4294967296 á 8589934592; por 8589934592 á 17179869184; por 17179869184 á 34359738368; por 34359738368 á 68719476736; por 68719476736 á 137438953472; por 137438953472 á 274877906944; por 274877906944 á 549755813888; por 549755813888 á 1099511627776; por 1099511627776 á 2199023255552; por 2199023255552 á 4398046511104; por 4398046511104 á 8796093022208; por 8796093022208 á 17592186044416; por 17592186044416 á 35184372088832; por 35184372088832 á 70368744177664; por 70368744177664 á 140737488355328; por 140737488355328 á 281474976710656; por 281474976710656 á 562949953421312; por 562949953421312 á 1125899906842624; por 1125899906842624 á 2251799813685248; por 2251799813685248 á 4503599627370496; por 4503599627370496 á 9007199254740992; por 9007199254740992 á 18014398509481984; por 18014398509481984 á 36028797018963968; por 36028797018963968 á 72057594037927936; por 72057594037927936 á 144115188075855872; por 144115188075855872 á 288230376151711744; por 288230376151711744 á 576460752303423488; por 576460752303423488 á 1152921504606846976; por 1152921504606846976 á 2305843009213693952; por 2305843009213693952 á 4611686018427387904; por 4611686018427387904 á 9223372036854775808; por 9223372036854775808 á 18446744073709551616; por 18446744073709551616 á 36893488147419103232; por 36893488147419103232 á 73786976294838206464; por 73786976294838206464 á 147573952589676412928; por 147573952589676412928 á 295147905179352825856; por 295147905179352825856 á 590295810358705651712; por 590295810358705651712 á 1180591620717411303424; por 1180591620717411303424 á 2361183241434822606848; por 2361183241434822606848 á 4722366482869645213696; por 4722366482869645213696 á 9444732965739290427392; por 9444732965739290427392 á 18889465931478580854784; por 18889465931478580854784 á 37778931862957161709568; por 37778931862957161709568 á 75557863725914323419136; por 75557863725914323419136 á 151115727451828646838272; por 151115727451828646838272 á 302231454903657293676544; por 302231454903657293676544 á 604462909807314587353088; por 604462909807314587353088 á 1208925819614629174706176; por 1208925819614629174706176 á 2417851639229258349412352; por 2417851639229258349412352 á 4835703278458516698824704; por 4835703278458516698824704 á 9671406556917033397649408; por 9671406556917033397649408 á 19342813113834066795298816; por 19342813113834066795298816 á 38685626227668133590597632; por 38685626227668133590597632 á 77371252455336267181195264; por 77371252455336267181195264 á 154742504910672534362390528; por 154742504910672534362390528 á 309485009821345068724781056; por 309485009821345068724781056 á 618970019642690137449562112; por 618970019642690137449562112 á 1237940039285380274899124224; por 1237940039285380274899124224 á 2475880078570760549798248448; por 2475880078570760549798248448 á 4951760157141521099596496896; por 4951760157141521099596496896 á 9903520314283042199192993792; por 9903520314283042199192993792 á 19807040628566084398385987584; por 19807040628566084398385987584 á 39614081257132168796771975168; por 39614081257132168796771975168 á 79228162514264337593543950336; por 79228162514264337593543950336 á 158456325028528675187087900672; por 158456325028528675187087900672 á 316912650057057350374175801344; por 316912650057057350374175801344 á 633825300114114700748351602688; por 633825300114114700748351602688 á 1267650600228229401496703205376; por 1267650600228229401496703205376 á 2535301200456458802993406410752; por 2535301200456458802993406410752 á 5070602400912917605986812821504; por 5070602400912917605986812821504 á 10141204801825835211973625643008; por 10141204801825835211973625643008 á 20282409603651670423947251286016; por 20282409603651670423947251286016 á 40564819207303340847894502572032; por 40564819207303340847894502572032 á 81129638414606681695789005144064; por 81129638414606681695789005144064 á 162259276829213363391578010288128; por 162259276829213363391578010288128 á 324518553658426726783156020576256; por 324518553658426726783156020576256 á 649037107316853453566312041152512; por 649037107316853453566312041152512 á 1298074214633707007132624822305024; por 1298074214633707007132624822305024 á 2596148429267414014265249644610048; por 2596148429267414014265249644610048 á 5192296858534828028530499289220096; por 5192296858534828028530499289220096 á 1038459371706965605706099857840192; por 1038459371706965605706099857840192 á 2076918743413931211412199715760384; por 2076918743413931211412199715760384 á 4153837486827862422824399431520768; por 4153837486827862422824399431520768 á 8307674973655724845648798863041536; por 8307674973655724845648798863041536 á 1661534994731144969129759772608288; por 1661534994731144969129759772608288 á 3323069989462289938259519545216576; por 3323069989462289938259519545216576 á 6646139978924579876519139090433152; por 6646139978924579876519139090433152 á 1329227995784915975303827818086304; por 1329227995784915975303827818086304 á 2658455991569831950607655636172608; por 2658455991569831950607655636172608 á 5316911983139663901215311272345216; por 5316911983139663901215311272345216 á 10633823966279327802430622544690432; por 10633823966279327802430622544690432 á 2126764793255865560486124508938064; por 2126764793255865560486124508938064 á 4253529586511731120972249017876128; por 4253529586511731120972249017876128 á 8507059173023462241944498035752256; por 8507059173023462241944498035752256 á 17014118346046924483888996071504512; por 17014118346046924483888996071504512 á 34028236692093848967777992143009024; por 34028236692093848967777992143009024 á 68056473384187697935555984286018048; por 68056473384187697935555984286018048 á 136112946768375395871111968572036096; por 136112946768375395871111968572036096 á 272225893536750791742223937144072192; por 272225893536750791742223937144072192 á 544451787073501583484447874288144384; por 544451787073501583484447874288144384 á 1088903574147003166968895748576288768; por 1088903574147003166968895748576288768 á 2177807148294006333937791497152577536; por 2177807148294006333937791497152577536 á 4355614296588012667875582994305155072; por 4355614296588012667875582994305155072 á 8711228593176025335751165988610310144; por 8711228593176025335751165988610310144 á 17422457186352050671502331977220620288; por 17422457186352050671502331977220620288 á 34844914372704101343004663954441241728; por 34844914372704101343004663954441241728 á 69689828745408202686009327908882483456; por 69689828745408202686009327908882483456 á 139379657490816405372018655817764966912; por 139379657490816405372018655817764966912 á 278759314981632810744037311635529933824; por 278759314981632810744037311635529933824 á 55751862996326562148807462327105967648; por 55751862996326562148807462327105967648 á 111503725992653124297614924654211935296; por 111503725992653124297614924654211935296 á 223007451985306248595229849308423871552; por 223007451985306248595229849308423871552 á 446014903970612497190459698616847743104; por 446014903970612497190459698616847743104 á 892029807941224994380919397233695462208; por 892029807941224994380919397233695462208 á 1784059615882449988761838794467390924416; por 1784059615882449988761838794467390924416 á 3568119231764899977523677588934781848832; por 3568119231764899977523677588934781848832 á 7136238463529799955047355177869563697664; por 7136238463529799955047355177869563697664 á 14272476927059599910094710355739127395328; por 14272476927059599910094710355739127395328 á 28544953854119199820189420711478254790656; por 28544953854119199820189420711478254790656 á 57089907708238399640378841422956509581312; por 57089907708238399640378841422956509581312 á 114179815416476799280757682845913019162624; por 114179815416476799280757682845913019162624 á 228359630832953598561515365691826038325248; por 228359630832953598561515365691826038325248 á 456719261665907197123030731383652076650496; por 456719261665907197123030731383652076650496 á 913438523331814394246061462767304153300992; por 913438523331814394246061462767304153300992 á 1826877046663628788492122925534608266601984; por 1826877046663628788492122925534608266601984 á 365375409332725757698424585106921533203936; por 365375409332725757698424585106921533203936 á 730750818665451515396849170213843066407872; por 730750818665451515396849170213843066407872 á 1461501637330903030793698340427686132815744; por 1461501637330903030793698340427686132815744 á 292300327466180606158739668085537225631488; por 292300327466180606158739668085537225631488 á 584600654932361212317479336171074451262976; por 584600654932361212317479336171074451262976 á 1169201309864722424634958672342148905525952; por 1169201309864722424634958672342148905525952 á 2338402619729444849269917344684297811051104; por 2338402619729444849269917344684297811051104 á 4676805239458889698539834689368595622102208; por 4676805239458889698539834689368595622102208 á 9353610478917779397079669378737191244204416; por 9353610478917779397079669378737191244204416 á 18707220957835558794159338757474382488088832; por 18707220957835558794159338757474382488088832 á 37414441915671117588318677514948764976177664; por 37414441915671117588318677514948764976177664 á 748288838313422351766373550298975299523552; por 748288838313422351766373550298975299523552 á 1496577676626844703532747100597950599047104; por 1496577676626844703532747100597950599047104 á 2993155353253689407065494201195901198094208; por 2993155353253689407065494201195901198094208 á 5986310706507378814130988402391802396188416; por 5986310706507378814130988402391802396188416 á 11972621413014757628261976804783604792376832; por 11972621413014757628261976804783604792376832 á 23945242826029515256523953609567209584753664; por 23945242826029515256523953609567209584753664 á 47890485652059030513047907219134419169507296; por 47890485652059030513047907219134419169507296 á 95780971304118061026095814438268838339014592; por 95780971304118061026095814438268838339014592 á 191561942608236122052191628876537676678029184; por 191561942608236122052191628876537676678029184 á 383123885216472244104383257753075353356058368; por 383123885216472244104383257753075353356058368 á 7662477704329444882087665155061507067117136; por 7662477704329444882087665155061507067117136 á 15324955408658889764175330300121141424234272; por 15324955408658889764175330300121141424234272 á 30649910817317779528350660600242282848468544; por 30649910817317779528350660600242282848468544 á 6129982163463555905670132120048455673697088; por 6129982163463555905670132120048455673697088 á 1225996432692711181134026424009711134737536; por 1225996432692711181134026424009711134737536 á 2451992865385422362268052848019422268474672; por 2451992865385422362268052848019422268474672 á 4903985730770844724536105696038844537491344; por 4903985730770844724536105696038844537491344 á 9807971461541689449072211392077688864882688; por 9807971461541689449072211392077688864882688 á 196159429230833789981442278401537773697776; por 196159429230833789981442278401537773697776 á 392318858461667579962884556803075543955552; por 392318858461667579962884556803075543955552 á 784637716923335159925769113606151087911104; por 784637716923335159925769113606151087911104 á 1569275433846670319851538227212302175822208; por 1569275433846670319851538227212302175822208 á 313855086769334063970307645442460431644416; por 313855086769334063970307645442460431644416 á 627710173538668127940615290884920872888832; por 627710173538668127940615290884920872888832 á 1255420347077336255881230581769841757777664; por 1255420347077336255881230581769841757777664 á 251084069415467251176246116353968351555552; por 251084069415467251176246116353968351555552 á 502168138830934502352492236707936703111104; por 502168138830934502352492236707936703111104 á 1004336277661869004704984473415834062222208; por 1004336277661869004704984473415834062222208 á 200867255532373800940996894683166844444416; por 200867255532373800940996894683166844444416 á 40173451106474760188199378936633368888832; por 40173451106474760188199378936633368888832 á 80346902212949520376398757873266737777664; por 80346902212949520376398757873266737777664 á 1606938044258990407527975157465334755552; por 1606938044258990407527975157465334755552 á 3213876088517980815055950314930695111104; por 3213876088517980815055950314930695111104 á 6427752177035961630111900629861390222208; por 6427752177035961630111900629861390222208 á 12855504354071923260223801259722780444416; por 12855504354071923260223801259722780444416 á 25711008708143846520447602519445560888832; por 25711008708143846520447602519445560888832 á 51422017416287693040895205